#### JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Enero Dieciocho (18) de dos mil trece (2013)

Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Demandante : MARÍA AYDE ARANGO AGUDELO

Demandado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA

NACIONAL (CASUR)

Radicado : 05001-33-33-012-2013-00004-00

# **ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS**

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- 1. Deberá allegar Copia de la demanda y sus anexos para la notificación al Ministerio Público, de conformidad con el inciso 5 del artículo 199 CPACA modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
- 2. Copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

# NOTIFÍQUESE

# MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR Juez

Ρ.

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO

# JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

 $\textbf{CERTIFICO:} \ \, \textbf{En la fecha se notific\'o por ESTADO} \ \, \textbf{el auto anterior}.$ 

Medellín, **ENERO 22 DE 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario